

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 290 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 12 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 877-2018-GC-EPS EMAPICA S.A de fecha 18/10/2018 y la Resolución de Consejo Directivo Nº 071-2017-SUNASS-CD de fecha 29/12/2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 071-2017-SUNASS-CD de fecha 29/12/2017, entre otros, se resolvió: "Artículo 1º. - Aprobar las metas de gestión que deberá cumplir EPS EMAPICA S.A. en el quinquenio regulatorio 2018-2022, así como los mecanismos de evaluación de su cumplimiento, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo Nº 1 de la presente resolución".

Que, mediante Informe Nº 877-2018-GC-EPS EMAPICA S.A de fecha 18/10/2018, el Gerente Comercial, Econ. Sonia Eliana Mendoza Chuecas, solicitó que se designe a la Sra. Margarita Salvador Yataco como encargada de la ejecución del Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado en sistema GIS de las Localidades de Ica, Palpa, Parcona y los Aquijes de la EPS EMAPICA S.A, correspondiente al primer año regulatorio (2018).

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al profesional encargado de la ejecución del Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado en sistema GIS de las Localidades de Ica, Palpa, Parcona y los Aquijes de la EPS EMAPICA S.A, correspondiente al primer año regulatorio (2018).

Con el visto de la Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la señora Margarita Salvador Yataco, identificada con DNI Nº 21863774, como encargada de la ejecución del Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado en sistema GIS de las Localidades de Ica, Palpa, Parcona y los Aquijes de la EPS EMAPICA S.A, correspondiente al primer año regulatorio (2018).

ARTICULO SEGUNDO.- La citada colaboradora se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Resolución de Consejo Directivo Nº 071-2017-SUNASS-CD de fecha 29/12/2017 y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los trabajadores y funcionarios de la EPS EMAPICA S.A, brinden a la señora Margarita Salvador Yataco las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como encargada de la ejecución del Catastro Comercial, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la señora Margarita Salvador Yataco, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe

